SCAI-P143-0028-2020
Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá D.C, 19 de junio de 2020

Señores
CONSORCIO LOGISTICA MEN 2019-2021
Atte. Eliana Guerra
Gerente de Servicios
Calle 44B # 51-12
Barrio La esmeralda
Ciudad

REFERENCIA: Contrato No. CO1.PCCNTR.1247901 de 2019. Realizar la interventoría de los contratos de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos del Programa Todos a Aprender.

ASUNTO: Contrato No. CO1.PCCNTR.1247601 de 2019. Requerimiento Previo de que trata el numeral 15.2.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Educación Nacional.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación allegada por el Ministerio de Educación Nacional Mediante correo electrónico de fecha 3 de junio de 2020[1] remitida por Jorge Enrique Celis Giraldo en calidad de Asesor Despacho de la Ministra, Gerente Programa Todos a Aprender, mediante el cual solicita realizar las verificaciones correspondientes en relación con la dedicación del personal adicional ofertado; en virtud de lo establecido en el numeral 15.2.2[2] del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Educación Nacional, nos permitimos realizar el presente requerimiento de acuerdo a los siguientes hechos:

1. Una vez revisado el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública LP-MEN-09-2019 se establece en el punto IV. FACTORES DE EVALUACION DE LA OFERTA (100 PUNTOS), frente al Criterio lll Calidad, lo siguiente:

III. Calidad **Personal Adicional:** Máximo 19 Puntos **Equipos para eventos:** Máximo 10 Puntos **Servicio de Registro sistematizado de participantes:** Máximo 5 Puntos	**34**

[1] oficio 2020-EE-110583
[2] "*15.2.2: **REALIZAR REQUERIMIENTOS PREVIOS AL CONTRATISTA O ASOCIADO:** Con copia al garante, dejando las constancias de envío y entrega, las cuales deben reposar en el expediente contractual, teniendo en cuenta lo siguiente: • Descripción detallada de los hechos, que puedan constituir actos de corrupci6n tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o interventor pongan en riesgo el cumplimiento del contrato/convenio, señalando las razones y clausulas por las cuales se considera que puede presentarse un presunto incumplimiento acompañado de los soportes necesarios. • Establecer un plazo prudencial y perentorio para recibir la respuesta por parte del contratista o asociado".*

Que, en concordancia con lo anterior, el Pliego la Licitación Pública LP-MEN-09-2019 especifica las condiciones frente al personal adicional de la siguiente manera:

"(…)

CALIDAD (MÁXIMO 34 PUNTOS)

PERSONAL ADICIONAL (MÁXIMO 19 PUNTOS)

FACTOR	***PUNTAJE MAXIMO***
Se otorgarán 6 puntos al que oferte un asistente operativo adicional, 11 puntos al que oferte 2 asistentes operativos adicionales, 15 puntos al que oferte 3 asistentes operativos adicionales y 19 puntos al que oferte 4 asistentes operativos adicionales. *A quien no oferte este personal se asignará cero (0) puntos. Este personal no generará costo adicional en el contrato.*	*19*

Para efectos de puntuación del personal adicional (ponderable), el contratista deberá allegar todo lo establecido en el literal c.) RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MINIMO sobre la experiencia y formación académica, respecto al personal adicional en su propuesta.
Nota 1: *Los perfiles adicionales deberán cumplir los requisitos de experiencia e idoneidad establecidos en las notas comunes a la experiencia y formación académica establecidas en el literal "C RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MINIMO", del presente estudio previo.*

Nota 2: *En el evento en el que haya oferta de personal adicional, el oferente deberá hacer presentación del mismo a través del* ***FORMATO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN.*** *(…)"*

2. Que, en concordancia con lo anterior, mediante Anexo 1 – Adenda No, 2 a la Licitación Pública LP-MEN-09-2019 *"El Ministerio de Educación Nacional, en uso de sus facultades legales, procede a expedir la presente ADENDA y a integrarla a la LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-09-2019, como consecuencia de las respuestas a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo".*

En ese orden de ideas, se estableció en el numeral cuarto: "Modificar el contenido del título PERSONAL ADICIONAL (MÁXIMO 19 PUNTOS), el cual quedará de la siguiente manera:

PERSONAL ADICIONAL (MÁXIMO 19 PUNTOS)

FACTOR	***PUNTAJE MAXIMO***
Se otorgarán 6 puntos al que oferte un asistente operativo adicional, 11 puntos al que oferte 2 asistentes operativos adicionales, 15 puntos al que oferte 3 asistentes operativos adicionales y 19 puntos al que oferte 4 asistentes operativos adicionales. *A quien no oferte este personal se asignará cero (0) puntos. Este personal*	*19*

Para efectos de puntuación del personal adicional (ponderable), los proponentes deberán allegar en su propuesta todo lo establecido en el literal c.) RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MINIMO sobre la experiencia y formación académica, respecto al personal adicional propuesto.

(…)

1. Que, en ese mismo sentido, mediante "***FORMATO PERSONAL ADICIONAL (PUNTUABLE)"*** consignado en el Pliego de Condiciones, los oferentes interesados debían diligenciarlo y comprometerse a suministrar el personal PROFESIONAL y TECNOLOGO adicional, garantizando una dedicación del 100%.

2. Que, aunado a lo anterior, mediante **DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-09-2019**, se indicó y aclaró la dedicación del personal adicional ofertado:

 "(…) ***OBSERVACIÓN N.° 4:***
 ¿Cuál es la dedicación del personal?

 RESPUESTA: *Se aclara que la dedicación del equipo mínimo y del personal objeto de ponderación será de un 100%. (…)"*

3. Conforme lo anterior, mediante formato denominado *"2.1.2 Equipos para eventos"* el Consorcio Logística MEN 2019-2021 ofertó 4 asistentes operativos adicionales, adjuntado los soportes sobre experiencia y formación académica de ALDO FERNANDO SARMIENTO DUITAMA, LINA YINNETH OSPINA MARTINEZ, DAYANA MAGALLY GARZON MARTINEZ y MARIA CONSUELO BELTRAN BURGOS.

Lo anterior tal como se relacionó en el formato *"2.1.2 Equipos para eventos":*

1. PERSONAL ADICIONAL (MÁXIMO 19 PUNTOS)

NÚMERO DE ASISTENTES OPERATIVOS ADICIONALES OFERTADOS	PUNTAJE	SE OFERTA	
		SI	NO
UNO (1)	6		
DOS (2)	11		
TRES (3)	15		
CUATRO (4)	19	X	

4. Que, en virtud de lo anterior, una vez realizada la verificación técnica definitiva por el Ministerio de Educación Nacional, el Consorcio Logística MEN 2019-2021 obtuvo el siguiente puntaje frente al criterio de Calidad, Apoyo a la Industria Nacional y Discapacidad:

CRITERIO DE PUNTUACIÓN CALIDAD, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y DISCAPACIDAD	OFERTA	MÁXIMO 45 PUNTOS
1. PERSONAL ADICIONAL NÚMERO DE ASISTENTES OPERATIVOS ADICIONALES OFERTADOS	**3**	**15**
2. EQUIPOS PARA EVETOS (MÁXIMO 10 PUNTOS) Se ofrece durante la vigencia del contrato y sin costo para la entidad el alquiler de equipos/día para eventos en el territorio nacional así: (1) computador, (1) video-beam, (1) telón, (1) papelógrafo, (1) sonido base compuesto por: (1) consola (1) micrófono inalámbrico, (2) parlantes.	400	10
3. SERVICIOS DE REGISTRO SISTEMATIZADO DE PARTICIAPACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS) Se ofrece sin costo adicional para la entidad dos puntos de registro sistematizado en eventos durante la vigencia del contrato, y que deba arrojar como resultado una base de datos con la consolidación de asistentes y reporte de novedades.	100	5
4. Apoyo a la Industria Nacional	Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
5. Personal en Condición de Discapacidad	2	1
TOTAL PUNTOS		41

5. El contrato N. CO1.PCCNTR.1247601 DE 2019 inició su ejecución el 27 de diciembre de 2019, fecha en la cual el contratista debía contar con el personal requerido en el contrato y ofrecido en desarrollo de la etapa precontractual, que, para el caso específico, corresponde a tres (3) asistentes operativos adicionales con una dedicación del 100% al contrato.

6. Conforme a la información soportada por el contratista al interventor, las Sras. Lina Opina, Dayana Garzón y María Consuelo Beltrán que fueron las hojas de vida postuladas como asistentes adicionales para efectos de asignación de puntaje en la etapa precontractual, desde el inicio del contrato de operación logística fueron designados coordinadores de eventos, por lo que dicho cambio, llevo a requerir información respecto del personal adicional que los reemplazaría, para lo cual el contratista manifiesto que desde el inicio de la ejecución del contrato ha contado con las señoras Estefanía Villamizar, Sonia Alexandra Buenhombre y Nitza Marisol Montañez como asistentes operativos adicionales y que corresponden a los cargos ofertados para efectos de asignación de puntaje.

7. Que, una vez realizada la verificación del personal operativo adicional reportado a esta Interventoría, se obtuvo la siguiente información:

CARGO	Qty	NOMBRE	APROBACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	OTRO SI 1	OTRO SI 2	OTRO SI 3	OBSERVACIÓN
Asistente operativo (Adicional)	1	LINA YINNETH OSPINA MARTINEZ	PROCESO PRECONTRACTUAL		30/12/2019				A partir del 30/12/2019 pasó al cargo de coordinador de eventos
		ESTEFANIA VILLAMIZAR	CORREO ELECTRONICO	23/12/2019	31/01/2020	30/06/2020			El 6/03/2020 y 12/03/2020 se solicitó al Consorcio las hojas de vida y los contratos del personal ponderado en el proceso pre - contractual como valor agregado, el Contrato fue remitido el 2/06/2020 sin embargo se evidencia que el contratante es CEINTE y el cargo es Contratista
	2	DAYANA MAGALY GARZON MARTINEZ	PROCESO PRECONTRACTUAL						A partir del 01/06/2020 pasó al cargo de coordinador de eventos
		SONIA ALEXANDRA BUENHOMBRE	EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23/12/2019	31/01/2020	30/06/2020			El 6/03/2020 y 12/03/2020 se solicitó al Consorcio las hojas de vida y los contratos del personal ponderado en el proceso pre - contractual como valor agregado, el Contrato fue remitido el 2/06/2020 sin embargo se evidencia que el contratante es CEINTE y el cargo es Contratista
	3	MARIA CONSUELO BELTRAN	PROCESO PRECONTRACTUAL						A partir del 30/12/2019 pasó al cargo de coordinador de eventos
		NITZA MARISOL MONTAÑEZ	EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28/05/2012					El 6/03/2020 y 12/03/2020 se solicitó al Consorcio las hojas de vida y los contratos del personal ponderado en el proceso pre - contractual como valor agregado, el Contrato fue remitido el 2/06/2020 sin embargo se evidencia que el contratante es CEINTE y el cargo es Coordinadora administrativa y financiera

8. Ahora bien, en contraste con los puntos expuestos anteriormente, el Contrato CO1.PCCNTR.1247601 DE 2019 Suscrito Entre el Ministerio De Educación Nacional y Consorcio Logística MEN 2019-2021 establece en la cláusula Tercera, numeral 21 "*Cumplir con el objeto del contrato, así como con los requerimientos técnicos contenidos en el estudio previo, pliego, contrato y propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio que vincule al contratista para el desarrollo del contrato".* Así, mismo indica en el numeral 23 "*Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta*".

9. Que visualizado lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 3 de junio de 2020 remitido por Jorge Enrique Celis Giraldo en calidad de Asesor Despacho de la Ministra, Gerente Programa Todos a Aprender se remitió el oficio 2020-EE-110583 mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional informa que al *"Al cotejar la información reportada por SCAIN S.A.S y la entregada por Consultoría Estratégica integral CEINTE, se identifica que las personas que se mencionan a continuación se han relacionado en el contrato de Apoyo a la Gestión (contrato 1216510 de 2019) como técnicos de apoyo a tutores en la mesa de ayuda y en el Contrato de Operación Logística (contrato No. 1247601 de 2019) como asistente logístico (valores agregados):*

ROL	*NOMBRE*	*CEDULA*
TECNICO DE APOYO A TUTORES	*ESTEFFANIA VILLAMIZAR MUNEVAR -8*	*1000705918*
TECNICO DE APOYO A TUTORES	*SONIA ALEXANDRA BUENHOMBRE SUAREZ*	*1022362814*

Es importante destacar que, en la definición de dichos roles, se exige una dedicación del ciento por ciento. Además, se encuentra que el contrato mediante el cual se vinculan estas personas es por el rol de técnico de apoyo a tutores – mesa de ayuda que es uno de los roles definidos en el Contrato de Apoyo a la Gestión (contrato 1216510 de 2019)".

Que, conforme las condiciones establecidas por la Entidad Contratante desde la etapa precontractual, ampliamente conocidas por el Consorcio Logística MEN 2019-2021 y

concordancia con las obligaciones establecidas en los numerales 21 y 23 de la cláusula tercera, el Consorcio debe garantizar que el personal adicional ofertado cumpla con una dedicación del 100% en aras de asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales del Contrato en mención.

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere que en un término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de este comunicado, el Consorcio Logística MEN 2019-2021 se pronuncie frente a la situación aquí evidenciada.

Lo anterior con el fin de validar el cumplimiento de las obligaciones descritas dentro del referido contrato y que se encuentran a cargo del Consorcio Logística MEN 2019-2021.

Atentamente,

ASTRID ROCIO ROCA P.
Representante Legal
SCAIN

C.C. juridico@segurosdelestado.com, contactenos@segurosdelestado.com
C.C. viceministeriobasicaymedia@mineducacion.gov.co
C.C: jcelisg@mineducacion.gov.co

Anexo: -Copia del oficio 2020-EE-110583 remitido por Jorge Enrique Celis Giraldo en calidad de Asesor Despacho de la Ministra y sus anexos.
-Copia de los correos electrónicos remitidos por el Consorcio Logística MEN 2019-2021 de fecha 27 de mayo y 2 de junio de 2020 y remitidos por Luis Guillermo Gómez Maya y Eliana Guerra Nader, junto con los anexos allegados.

Elaboró: VOE
Revisó: CMAP
Aprobó: YMSL

Consecutivo